



Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 19 de enero de 2024

Proceso	Tutela
Accionante	Wilson Alberto Bedoya Arcila
Accionadas	Salud Total EPS AFP Protección S.A.
Radicado	05-001-41-05-007-2023-010087-01
Auto de sustanciación	032
Asunto	Admite Impugnación – Seguridad social.

De conformidad con lo establecido en los artículos 31 y 32 del Decreto 2591 de 1991, reglamentado por el Decreto 306 de 1992, se admite la impugnación interpuesta en la presente acción constitucional por el accionante, señor Wilson Alberto Bedoya Arcila, dispuesta por el Juzgado Séptimo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, en providencia del pasado 12 de enero.

Notifíquese,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez